

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA LIDA SANCHEZ MORA
Causante RUYADIN PRIETO MATTA
Radicado: 500013110002-2012-00235-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

199

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de junio de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregado el oficio ORIPVILL-JUR/ 2302019 EE00, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio, a través del cual se informa que se registró en debida forma el embargo solicitado sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 230 - 55296.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA LIDA SANCHEZ MORA
Causante RUYADIN PRIETO MATTA
Radicado: 500013110002-2012-00235-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

38

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de junio de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se concede el término de cinco (5) días adicionales a la parte ejecutante para que cumpla integralmente lo ordenado en el auto del 12 de abril de 2019, so pena de declarar el desistimiento tácito en este asunto, en el sentido de que allegue el avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar, elaborado por agente o empresa de lonja y/o finca raíz debidamente acreditada.

Es de advertir que en este asunto han transcurrido tres años y 10 meses, desde cuando se aprobó la liquidación del crédito mediante objeto de este proceso (auto del 14 de agosto del 2015, (fl.119)), sin que se haya logrado la ejecución del crédito, a falta de gestión de la parte actora.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)